



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1323/2011
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2011.

Del: 02/12/2011; Boletín Oficial 07/12/2011.

VISTO el expediente N° 2002-0177002761/11-3, del registro del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, el Decreto N° 939 del 19 de octubre de 2000, y el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2011, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011 en virtud de la prórroga de la Ley N° 26.546 de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2010, sus modificatorias y complementarias conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2053 del 22 de diciembre 2010 y complementada por el Decreto N° 2054 también del 22 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, informa que viene registrando un constante incremento en su recaudación por recursos provenientes de los pagos de las distintas Obras Sociales por prestaciones médicas realizadas a los afiliados que acuden a él, superando el cálculo de recursos originalmente previsto en el presupuesto vigente.

Que el artículo 9° de la Ley N° 26.546 establece la posibilidad de ampliar los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.

Que la citada normativa dispone que quedan exceptuados de la contribución del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) al TESORO NACIONAL las ampliaciones presupuestarias fundadas en incrementos de recursos provenientes, entre otros conceptos, de la venta de bienes y/o servicios, como en el caso que presenta el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”.

Que por el Decreto N° 939 del 19 de octubre de 2000 se crea el Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, estableciéndose en su artículo 13 la distribución por conceptos sobre los ingresos que perciba cada Hospital Público de Gestión Descentralizada en función de prestaciones facturadas a terceros pagadores.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD en la parte que corresponde al ORGANISMO DESCENTRALIZADO 908 - HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, con el fin de posibilitar la atención de gastos indispensables para su normal funcionamiento, fundado en la mayor capacidad de recaudación de recursos estimada por esa entidad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 9° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N°

2054/10.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente, aprobado por la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10, complementada por el Decreto N° 2054/10, y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/11, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Amado Boudou; Juan L. Manzur.

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al B.O. (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

